

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

CUANTIA:

DE: 800,00

A: USD 249.800,00

000000.1

AUMENTO: USD 249.000,00

DI 4ta. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de noviembre del dos mil ocho, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el señor Esteban Albornož Vorbeck, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliada en Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía Quito Mercantil Automotriz Merquiauto S.A., y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el veinte y cuatro de abril del dos mil ocho, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO, sirva incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO, sirva

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



de la cual conste la modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Quito Mercantil Automotriz Merquiaux S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Esteban Albornoz Vorbeck, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliada en Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía Quito Mercantil Automotriz Merquiaux S.A., y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el veinte y cuatro de abril del dos mil ocho, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el once julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil ciento tres, tomo ciento veintisiete, el dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUX S.A. b) Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reforma íntegramente el estatuto social de la compañía en la forma que consta del acta respectiva. c) Mediante escritura pública otorgada el diez de octubre del dos mil, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero del dos mil uno, se realiza la conversión del

capital de sucres a dólares y se reformó los estatutos en la parte pertinente. d) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A., en sesión llevada a cabo el veinticuatro de abril del dos mil ocho, resolvió reformar el Estatuto Social aumentando el capital y transformando el Objeto Social en lo siguiente: TERCERA. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Esteban Albornoz Vorbeck en su calidad antes invocada, declara que a fin de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía que representa: A) Reforma el artículo tercero del Estatuto Social de QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: Objeto Social: El Objeto Social de la Compañía será el ejercer el comercio, comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos industriales, elaborados o semielaborados, mineros y agrícolas, distribuidor automotores, implementos y accesorios comprar y vender vehículos automotores; establecer talleres de reparación de otras plantas industriales, ejercer toda clase de Agencias, Comisiones y Representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediaria en toda clase de negocios y operaciones mercantiles, adquirir acciones o participar en empresas comerciales, industriales, mineras o agrícolas; para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá emprender por sí misma en toda clase de empresas comerciales industriales, mineras o agrícolas, celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces, bienes muebles y valores mobiliarios y fiduciario y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley".

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



la Ley, relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento de tales objetivos, sea cual fuere la naturaleza de aquello.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías o negocios constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones". B) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 249.000,00), el mismo que es íntegramente suscrito y pagado por NORCO ENTERPRISE CORPORATION, en su calidad de nueva accionista de la empresa. Dicho aumento se realiza por APORTE EN NUMERARIO por la totalidad del monto señalado. A su vez los actuales accionistas de la empresa, dejan constancia expresa de que es su voluntad renunciar al derecho preferente en el porcentaje que les corresponde a prorrata del capital suscrito y pagado que tienen en la empresa y que aceptan el aporte realizado por la compañía NORCO ENTERPRISE CORPORATION en el capital social de la Compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A. Por lo tanto, una vez que se concluya con el trámite de aumento, la compañía tendrá un capital social de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 249.800,00), dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$1.00) cada una,  
pagadas de acuerdo con el siguiente cuadro:-----

| # | Accionista                        | Cédula Identidad | CAPITAL 2008        |        |                      |         | APORTE CAPITAL      |                          | NUEVO CAPITAL SUSCRITO | ACCIONES           |
|---|-----------------------------------|------------------|---------------------|--------|----------------------|---------|---------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
|   |                                   |                  | No. acciones (\$ 1) | USD    | Total Capital (US\$) | %       | No. acciones (\$ 1) | TOTAL CAPITAL EN AUMENTO | TOTAL (US\$)           | No. acciones (\$1) |
| 1 | Marcos Malo Acosta                | 010201676-3      | 1                   | 1,00   | 1,00                 | 0,125%  | -----               | -----                    | 1,00                   | 1                  |
| 2 | Quito Motors Holding Ecuador S.A. | 0990064490001    | 799                 | 799,00 | 799,00               | 99,875% | -----               | -----                    | 799,00                 | 799                |
| 3 | Norco Enterprise Corporation      |                  | -----               | -----  | -----                | -----   | 249.000             | 249.000,00               | 249.000,00             | 249.000            |
|   |                                   |                  | 800                 | 800,00 | 800,00               | 100%    | 249.000             | 249.000,00               | 249.800,00             | 249.800            |

CUARTA:- REFORMA DE ESTATUTOS.- El presente instrumento concreta la reforma del objeto social y el aumento del capital social de la empresa; en consecuencia, se reforman los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social de dicha compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO TERCERO: Objeto Social: El Objeto Social de la Compañía será el ejercer el comercio, comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos industriales, elaborados o semielaborados, mineros y agrícolas, distribuidor automotores, implementos y accesorios comprar y vender vehículos automotores; establecer talleres de reparación de otras plantas industriales, ejercer toda clase de Agencias, Comisiones y Representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediaria en toda clase de negocios y operaciones mercantiles, adquirir acciones o participar en empresas comerciales, industriales, mineras o agrícolas; para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá emprender por sí misma en toda clase de empresas comerciales industriales, mineras o agrícolas."

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

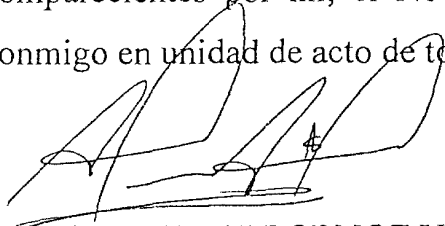


celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces, bienes muebles y valores mobiliarios y fiduciario y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento de tales objetivos, sea cual fuere la naturaleza de aquello.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías o negocios constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones".

"ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 249.800,00), dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 1.00) cada una".

ARTÍCULO CUARTO:- DECLARACION.- El compareciente, declara bajo juramento que la compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A, no es contratista del Estado Ecuatoriano así como tampoco lo es de ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos que se acompañan. Minuta firmada por la doctora Paulina Regalado Yépez, matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON

TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK C.C.  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUITO  
MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

000004

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA "QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A."  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2008**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Abril del 2008, a las 10H00, en las oficinas de la matriz de la Compañía Quito Mercantil Automotriz Merquiauto S.A., ubicada en la Av. 10 de Agosto N25-108 y Colón de esta ciudad, concurren los accionistas de la Compañía para constituirse en junta general.

| Accionista                        | Céd. Identidad | No.<br>acciones<br>(\$ 1) | USD    | Total<br>Capital<br>(US\$) | %       |
|-----------------------------------|----------------|---------------------------|--------|----------------------------|---------|
| Marcos Malo Acosta                | 010201676-3    | 1                         | 1,00   | 1,00                       | 0,125%  |
| Quito Motors Holding Ecuador S.A. | 0990064490001  | 799                       | 799,00 | 799,00                     | 99,875% |

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven en Junta General de Accionistas con carácter de extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social en lo que corresponde al Objeto Social.**
- 2. Resolver sobre el Aumento de Capital y del Valor Nominal de las Acciones.**

Actúa como presidente de la Junta General de Accionistas el señor Marcos Malo Acosta y como Secretario el señor Esteban Albornoz Vorbeck.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día.

**UNO.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto social en el artículo tercero que dispone cual es el Objeto Social de la compañía.**

La Presidencia informa que el objeto social de la compañía ya no cumple con las necesidades por la que fue constituida la compañía por lo que para el común desarrollo de la misma es necesario: (i) reformar el Estatuto Social en la parte pertinente al objeto social. Luego de un intercambio de opiniones entre los Accionistas sobre la conveniencia de la propuesta, los accionistas por unanimidad resuelven:

A) Como consecuencia de la reforma del objeto social, antes convenido, los accionistas de la Compañía resuelven reformar el artículo tercero del estatuto social, el cual en adelante, y una vez concluido el trámite pertinente, dirá:

*"ARTICULO TERCERO.- Objeto Social: El objeto social de la compañía será el ejercer el comercio, comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos industriales, elaborados o semielaborados, mineros y agrícolas, distribuidor automotores, implementos y accesorios comprar y vender vehículos automotores; establecer talleres de reparación de otras plantas industriales, ejercer toda clase de Agencias, Comisiones y Representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediaria en toda clase de negocios y operaciones mercantiles, adquirir acciones o participar en empresas comerciales, industriales, mineras o agrícolas; para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá emprender por sí misma en toda clase de empresas comerciales industriales, mineras o agrícolas, celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces, bienes muebles y valores mobiliarios y fiduciario y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento de tales objetivos, sea cual fuere la naturaleza de aquello.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías o negocios constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.*

5

#### **DOS. Resolver sobre el Aumento de Capital.**

La Presidencia informa que el capital social de la Compañía es muy bajo y que para el normal desempeño de la empresa es necesario: (i) Aumentar el Capital Social; y, (ii) Finalmente y como consecuencia de las resoluciones que anteceden reformar el Estatuto Social en la parte pertinente. Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas y la Presidenta de la Compañía sobre la conveniencia de la propuesta, los accionistas resuelven:

a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 249.000,00), el mismo que es íntegramente suscrito y pagado por NORCO ENTERPRISE CORPORATION, en su calidad de nueva accionista de la empresa. Dicho aumento se realiza por APOORTE EN NUMERARIO por la totalidad del monto señalado. A su vez los actuales accionistas de la empresa, dejan constancia expresa de que es su voluntad renunciar al derecho preferente en el porcentaje que les corresponde a prorrata del capital suscrito y pagado que tienen en la empresa y que aceptan el aporte realizado por la compañía NORCO ENTERPRISE CORPORATION en el capital social de la Compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIA. Por lo tanto, una vez que se concluya con el trámite de aumento, la compañía



tendrá un capital social de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 249.800,00), dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$1.00) cada una, pagadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

| # | Accionista                           | Cédula<br>Identidad | CAPITAL 2008              |        |                            |         | APORTE CAPITAL            |                                   | NUEVO<br>CAPITAL<br>SUSCRITO | ACCIONES                  |
|---|--------------------------------------|---------------------|---------------------------|--------|----------------------------|---------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------|
|   |                                      |                     | No.<br>acciones<br>(\$ 1) | USD    | Total<br>Capital<br>(US\$) | %       | No.<br>acciones<br>(\$ 1) | TOTAL<br>CAPITAL<br>EN<br>AUMENTO | TOTAL<br>(US\$)              | No.<br>acciones<br>(\$ 1) |
| 1 | Marcos Malo Acosta                   | 010201676-3         | 1                         | 1,00   | 1,00                       | 0,125%  | ----                      | ----                              | 1,00                         | 1                         |
| 2 | Quito Motors Holding<br>Ecuador S.A. | 0990064490001       | 799                       | 799,00 | 799,00                     | 99,875% | ----                      | ----                              | 799,00                       | 799                       |
| 3 | Norco Enterprise<br>Corporation      |                     | ----                      | ----   | ----                       | ----    | 249.000                   | 249.000,00                        | 249.000,00                   | 249.000                   |
|   |                                      |                     | 800                       | 800,00 | 800,00                     | 100%    | 249.000                   | 249.000,00                        | 249.800,00                   | 249.800                   |

b) Como consecuencia del aumento de capital y del valor nominal de las acciones, antes convenido, los accionistas de la Compañía resuelven reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual en adelante, y una vez concluido el trámite pertinente, dirá:

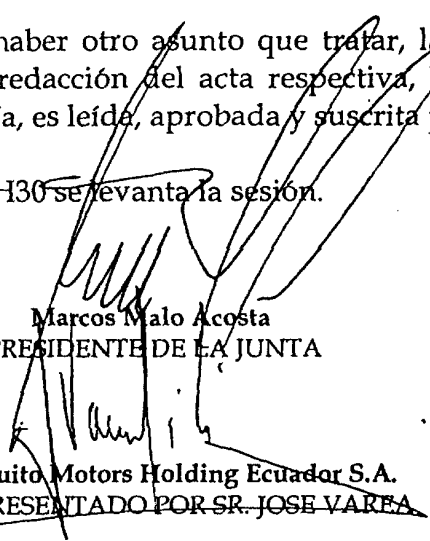
**"ARTICULO CUARTO.- Capital Social:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 249.800,00), dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 1.00) cada una".

De igual manera, la Junta General dispone que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, se emitan los títulos respectivos, atento a lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía.

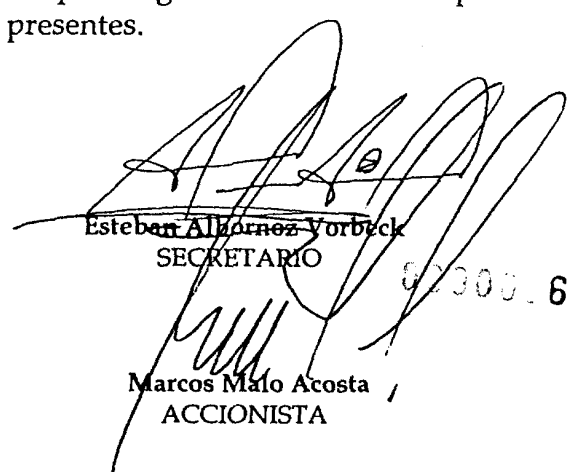
La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones que anteceden y comparezca ante las autoridades que se requiera para solicitar las respectivas aprobaciones e inscripciones hasta perfeccionar lo resuelto en esta sesión y consecuente reforma del Estatuto Social.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 11H30 se levanta la sesión.

  
Marcos Malo Acosta  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito Motors Holding Ecuador S.A.  
REPRESENTADO POR SR. JOSE VAREA

  
Esteban Albornoz Yorbeck  
SECRETARIO

Marcos Malo Acosta  
ACCIONISTA

00000.6

ESPACIO EN BLANCO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791323122001

**RAZON SOCIAL:** QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 02/08/1996  
**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
SERVICIOS DE OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL.

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA COLON Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO Número: N25-108 Intersección: AV. COLON Edificio: QUITO MOTORS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 2561728 Teléfono Trabajo: 2561727 Teléfono Trabajo: 2561728 Fax: 2562329 Teléfono Trabajo: 2562329 Apartado Postal: 17011218

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 16/11/2006  
**NOMBRE COMERCIAL:** MERQUIAUTO S.A.

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS.

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: AV. ERNESTO CHE GUEVARA Número: S/N Intersección: 26 DE ABRIL Teléfono Trabajo: 072871855 Teléfono Trabajo: 072871855 Apartado Postal: 17011218

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 16/07/2007  
**NOMBRE COMERCIAL:** MERQUIAUTO S.A.

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS.

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Intersección: SAINTD AMAN MONTROND Teléfono Trabajo: 032501587 Teléfono Trabajo: 032501468 Email: amecoso@sa.amotora.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFCR160106 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ NORTE Fecha y hora: 15/07/2007 03:07:00

CCD. 16 JUL. 2007  
0000067  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791323122001

**RAZON SOCIAL:** QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ALBORNOZ VORBECK ESTEBAN

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/08/1996

**FEC. CONSTITUCION:** 02/08/1996

**FEC. INSCRIPCION:** 25/08/1996

**FEC. ACTUALIZACION:** 15/07/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL.

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA COLON Cilla: AV. DIEZ DE AGOSTO Número: N25-108 Intersección: AV. COLON Edificio: QUITO MOTORS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL DAN Telefono Trabajo: 2581726 Telefono Trabajo: 2581727 Telefono Trabajo: 2581728 Fax: 2582328 Telefono Trabajo: 2582328 Apartado Postal: 17011218

000007

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003

**ABIERTOS:** 3

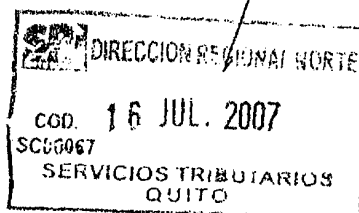
**CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** CFCR160105 **Lugar de emisión:** QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS **Fecha y hora:** 15/07/2007 03:07:00



Quito, marzo 30 del 2007



Señor  
Esteban Alborno VORBECK  
Quito

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted que por resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Empresa Quito Mercantil Automotriz MERQUIAUTO S.A., en sesión del día de hoy, resolvió re-elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO años.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 11 de julio de 1996, ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 2 de agosto de 1996. Reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública del 30 de enero de 1998 celebrada ante el señor Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado y legalmente inscrita el 11 de marzo de 1998, en la cual constan sus atribuciones.

Atentamente,

Marcos Malo Acosta  
Presidente

Yo, Esteban Alborno VORBECK, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo para el cual he sido elegido. Quito, abril 1 del 2007

Esteban Alborno VORBECK C.I. 170469908-9  
Gerente General

El Representante Legal es el Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6303 del Registro de Nombramientos Tomo 138  
Quito, a 20 JUN 2007

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE EL EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO Y QUE HA SIDO AFIRMADO UNA VEC EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, a 03 de Julio de 2008

EL NOTARIO

*Roberto Salgado*  
Roberto Salgado



REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Gaybor Secaira*  
RAÚL GAYBOR SECARRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170469908-9

ALBORNOS VORBECK ESTEBAN

05 ABRIL 1961

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

0056-03153

PROVINCIAS QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1961

PRIMA DEL COTULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V434319447

NACIONALIDAD CASARQ

ESTADO CIVIL SIUVANA C. DE FRANCISCO

SECUNDARIA EMPLEADO

ALFREDO ALBORNOS

LUIS VORBECK

QUITO

31/03/2008

FECHA DE CADUCIDAD

94622

PRIMA DE LA AUTORIZACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

131-0001

1704699089

ALBORNOS VORBECK ESTEBAN

QUITO CANTON

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí el seis de noviembre del dos mil ocho; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de noviembre del dos mil ocho.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo*  
NOTARIO VIGESIMO CUAR  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.005561, de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la 6030099 antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A., celebrada en esta Notaria el seis de noviembre del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, ocho de enero del dos mil nueve.-



*/s/ Mm.*  
*Dr. Sebastián Valderrama Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005561, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 29 de Diciembre de 2008; se el aumento de capital y la reforma de estatutos de QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 11 de Julio de 1996.-

Quito, 29 de Enero de 2009.-

Imc/



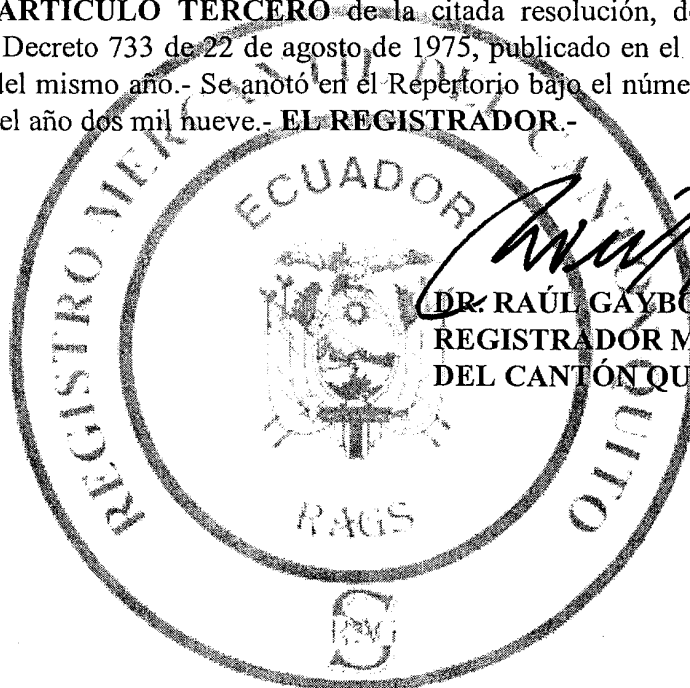
*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de veintinueve de diciembre de 2.008, bajo el número **0276** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2103** del Registro Mercantil de dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3540 vta., Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A."**, otorgada el seis de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003467**.- Quito, a treinta de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Paulina Regalado Yépez, profesional con matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la tercera copia de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A., que antecede, en Quito a, cuatro de febrero del dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

0000012

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de febrero del dos mil nueve.-

V.M.

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

